

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 2322-197-LE12 "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA REPARACIÓN DE SEDES SOCIALES".

VALLENAR, Noviembre 9 de 2013.-

DECRETO	EXENTO	No	6530/
----------------	---------------	----	-------

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 5477 de fecha 09 de Agosto de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-197-LE12 "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA REPARACION SEDES SOCIALES".
- 2. El Decreto Exento Nº 5644 de fecha 24 de Agosto de 2012, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-197-LE12 "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA REPARACIÓN DE SEDES SOCIALES".
- 3. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-197-LE12 "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA REPARACIÓN DE SEDES SOCIALES".
- 4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
- 5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
- 6. La Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 2322-197-LE12 "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA REPARACIÓN DE SEDES SOCIALES", con ALMARCH Y COMPAÑÍA LTDA., RUT Nº 76.074.821-8.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en la oferta económica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

- 4.- Emítase mensualmente Orden de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a la cuenta 215-31-02-004-024 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL".
- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia desde la firma del contrato y tendrá una vigencia desde la adjudicación en el Portal Mercado Público.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación

Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/CSS/EPF/JEA/HAC/fle.-